

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 20 de marzo de 1924

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.115

Anomalías del Escalafón

Una prueba palpable del desbarajuste que siempre existió en nuestro Ministerio de Instrucción pública, fué la carencia de una bien hecha Estadística de primera enseñanza. Recientemente, por fin, una tenaz y meritisima labor de la Oficina de Informaciones, Publicaciones y Estadística del Ministerio de Instrucción suplió aquella falta y nos ha mostrado inequívocamente las causas de máculas, como el agudo analfabetismo de algunas regiones, que la malevolencia o la impericia pretendían cargar sobre los ya harto agobiados hombros del Magisterio.

Y entre las anomalías de interés nacional que la mencionada Estadística nos muestra, hay una que aunque solo atañe al maestro, no por ello deja de tener interés. Veámosla; pero ante todo, una afirmación que evite erróneas interpretaciones:

Creo que maestras y maestros por la idéntica función que desempeñan, siendo iguales en deberes y responsabilidad, merecen idéntico trato y el disfrute de análogos derechos y retribución, moviéndose siempre en un plano de perfecta igualdad. Pero es el caso que, por la desorientación característica de los pretéritos titulares del Ministerio, hoy no sucede así y, sin un pronto remedio, se dará el caso paradójico de que la última categoría desaparezca prácticamente del escalafón femenino y que maestra y maestro ingresados por oposición en el mismo día, le lleve la una al otro diez años de adelanto en el puesto relativo de su correspondiente escalafón.

Según la Estadística cuyos son estos datos, había en el año 1922 un Escalafón total de 28.924 plazas, correspondiendo a las maestras 13.565 y 15.359 a los maestros, con una diferencia en más del escalafón masculino de 1.794 plazas. No teniendo en cuenta los que confectionaron el actual Presupuesto de Instrucción estos datos, o careciendo de ellos, alifaron una plantilla general asignando por mitad las plazas de las distintas categorías a los escalafones de ambos sexos con evidente perjuicio de los maestros. Y este mal, leve en principio, se va agravando paulatinamente sin que haya indicios de rec-

tificación: así, al publicarse la Real orden reciente, que con tan justa satisfacción acogió el Magisterio, repartiendo el crédito para plazas de nueva creación entre las distintas categorías, se crea el mismo número de plazas en ambos escalafones y, sin embargo, vemos al publicarse la relación de escuelas creadas que 116 son para maestros y solo 81 para maestras, con lo que, según el ritmo de creación, va aumentando la diferencia inicial apuntada y llegará a ser considerablemente lesiva para nosotros.

La proporción en que ambos sexos se encuentran en el escalafón general es de 53,10 por 100 los maestros y de 46,90 las maestras; y siendo así, en una equitativa adjudicación de plazas en las distintas categorías habrá de tenerse en cuenta dicha proporcionalidad. Y no se aduzca que son minucias sin trascendencia, pues júzguense los perjuicios que en lo futuro se nos puede irrogar por los que en la actualidad sufrimos: con unas plantillas irriscias por lo desproporcionadas como las que ahora padecemos, se nos mermaron en beneficio del escalafón femenino, las siguientes plazas:

4 de 8.000 ptas.
8 de 7.000 >
17 de 6.000 >
30 de 5.000 >
43 de 4.000 >
78 de 3.500 >
139 de 3.000 >
209 de 2.500 >

Con un total de 528 plazas de categoría superior a la de entrada en disfavor nuestro, lo que retrasó, segurante en años, el ascenso de numerosos compañeros y aceleró el de las maestras de tal modo, que es casi seguro que algunas de ellas ingresadas con posterioridad a un maestro estén en categoría superior a la de éste.

Por lo antedicho, inspirado sólo en un espíritu de estricta justicia, me permito llamar la atención de las autoridades para que si, como el Magisterio espera, en los próximos presupuestos se aborda la reforma general de las desdichadas plantillas actuales inspirándose en un elemental sentimiento de equidad, tengan en cuenta los datos apuntados y que de la Estadística en el propio Minis-

terio elaborada se desprenden, para suprimir una injustificada irregularidad que pudiera ser en lo futuro de difícil rectificación.

ANTONIO BERNA SALIDO
Sosas de Lacedana (León), febrero de 1924.

Asociación de Maestros de D. L. de Murias de Paredes

Compañeros: El 6 de abril próximo tendrá lugar en Murias sesión ordinaria, con asistencia de los socios que indica el reglamento, en primera reunión, y en segunda con cualquier número de ellos. Podrán asistir cuantos maestros lo deseen. Será invitado a presidirla el señor delegado gubernativo, por lo que esta Directiva os ruega vuestra presencia, recabando de los asociados hagan campaña con tal fin cerca de los que no lo son. El orden del día será el siguiente, local el de costumbre y hora las diez de su mañana:

Presentación al señor delegado por la Directiva, de los asistentes.

Exposición al mismo de las necesidades escolares, al objeto de que resuelva lo que proceda, así como también de las aspiraciones generales del Magisterio, y en particular de los preteridos, para que por su conducto sean elevadas al Directorio.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Rendición de cuentas desde septiembre próximo pasado.

Examen de las actuaciones de la Directiva.

Conversión de ésta en Delegación de partido y Subdelegación, mediante elección.

Presentación de asuntos y discusión de ellos.

Admisión de socios.

Acuerdo individual o colectivo (escrito) dándose de baja en la Asociación de Plenos del partido.

Liquidación de las mensualidades que se adeuden y abono adelantado del trimestre perteneciente a los meses de abril, mayo y junio.

El presidente, *Gabriel Ortega Campos*. El secretario, *Francisco Ezequiel Alonso*.

Rioscuro (Villablino), 15 de 1924.

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

¿Hasta cuándo?

Llevábamos con santa resignación esperando que algún día empezaran a retribuirnos nuestro arduo trabajo, cual corresponde a la alta misión educadora que se nos encomendó. Todo hacía presagiar que desde 1.º de abril empezaría para nosotros una nueva era, y si como parecía, no todos disfrutarían de igual sueldo que los demás funcionarios técnicos del Estado, por lo menos dábamos un paso en el camino emprendido en busca de mejoras económicas; pero una nueva disposición —la de la prórroga de los Presupuestos— nos deja otra vez como estábamos: con la esperanza, y quien de esperanzas vive...

¿Es culpa de los gobernantes esta situación o es nuestra? De todo habrá algo, pero yo creo sea nuestra la culpa. ¿Cómo nos van a dar si no nos unimos para pedir? Cada cual, y solo entre los maestros ocurre, pide lo que mejor le conviene a sus intereses y con arreglo a su situación en el escalafón, y así mientras los individuos que integran la Nacional, piden sueldos de 12.000 pesetas, la Confederación de Maestros pide que no se pase de las 8.000; los sin servicios piden la supresión de las oposiciones y los de oposición que se supriman las restringidas, y con tanto pedir no pedimos nada en concreto; y el Gobierno no puede atenderlos porque sabe sobrado que ni entre nosotros nos entendemos; esto es un caos; y mientras permanezcamos divididos, mientras no tengamos una asociación única al igual que otros empleados del Estado continuaremos siendo «la cenicienta». No otro nombre merece nuestra clase.

Confesemos que todos tenemos parte de culpa, y dispongámonos a unirnos. Quedan tres meses para la confección de los nuevos Presupuestos y durante este tiempo podemos dedicar algunos minutos del día a buscar soluciones al problema para pedir una cosa única; pues de lo contrario, repito, nada nos darán porque no saben ni lo que pedimos.

¡Vergonzoso es que un ordenanza con cinco años y medio de servicios y sin más estudios que pasar por casa del cacique para recoger la credencial que

le envió el diputado, haya ascendido con las mejoras hechas a los subalternos a 3.000 pesetas, en tanto maestros con Título Superior y obtener plaza mediante oposición y con más de siete años de servicios permanezcan en 2.500 pesetas! ¡Y no hablemos de los del 2.º Escalafón.

¿Hasta cuándo vamos a permanecer divididos?

HERMINIO GONZÁLEZ
Sopeña (Astorga), marzo de 1924.

Nota.—En el próximo número daré a conocer una fórmula de unión para que se estudie.

Gobierno civil de la provincia

Aclarando la circular de este Gobierno civil, publicada en el número 135 del *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 8 de febrero último, se hace saber a los Ayuntamientos de la provincia, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de agosto de 1923, aclaratoria del Real decreto de 18 de mayo del mismo año, los maestros consortes anteriores a la publicación del expresado Real decreto, tienen derecho a continuar en el disfrute de dos casas o de dos indemnizaciones, en lo que no varíe su condición profesional.

El gobernador, *Alfonso Gómez Barbé*.

León, 3 de marzo de 1924.

(*Boletín Oficial* 7 del actual).

Asistencia media mensual y matrícula escolar

Escuelas de las que no se ha recibido nota ninguna de los meses transcurridos del curso, a pesar de los avisos oficiales y particulares:

Quintanilla del Monte, Santa Catalina de Somoza, Benamarías, Magaz, Oliegos, Riofrío, Pedredo, Villar de los Barrios, Culebros, Villamejil, Carrera de Otero, Meroy, Vega de Viejos, Caldas, Lagüelles, Oblanca, Santa Eulalia, Barrio de la Puente, Los Bayos, Posada de Omaña, Torrecillo, Cospedal, Genestosa, Huergas de Babia, Majúa, Robledo de Babia, Villafeliz, Villargusán, Utrera y Espinosa de la Ribera.

Faltan además algunos meses de otras varias escuelas, inutilizando de este modo el trabajo de los señores maestros que remiten los datos con puntualidad y el trabajo estadístico de la Inspección.

Es de esperar se pongan al corriente todos los que no lo estén antes de tener que proceder de un modo legal.

MANUEL G. LINACERO

MENAJE PARA ESCUELAS
Imprenta y Librería Religiosa
Zapateria, 1 y Revilla, 2.—León

Carta abierta

A los maestros que leen
EL DISTRITO UNIVERSITARIO

Queridos compañeros: Os habrá extrañado que los maestros del Ayuntamiento de Cabrillanes nos hayamos callado de tanto atropello que, según se os quiere hacer ver, se viene cometiendo contra nosotros, y se os habrá figurado que tenemos miedo a los zarpazos de la Fiera, que así han querido pintar a nuestro querido amigo y compañero D. Cándido Ocampo, actual secretario de este Ayuntamiento. Pues bien; no alarmarse, que no es como le quieren pintar; al contrario. La mayor parte de los maestros de este Municipio, estamos altamente agradecidos de la actuación de dicho señor dentro de la Junta local, en la que viene dándonos facilidades, en todo lo que de él dependa, tanto para que la enseñanza no sufra entorpecimientos, cuanto para auxiliarnos cuando se sigue expediente contra algún compañero.

Enemigos de polémicas periodísticas, no hemos querido intervenir antes para poneros al corriente de lo que verdaderamente pasa aquí y disvirtuar ciertas insidias, en mal hora llevadas a la publicidad. Además, no queríamos entorpecer la labor de justicia que tiene que realizar nuestro muy querido y competente inspector Sr. Linacero; pero espíritus inquietos y amigos de emociones nos han obligado a salir de nuestro mutismo.

Y en cuanto a la inquietud que sienten por nosotros algunos de nuestros compañeros, debemos manifestarles que pueden estar tranquilos. Agradecemos el interés que se toman por nosotros; pero ya sabemos a dónde tenemos que acudir cuando nos veamos injustamente perseguidos.

Y, por último, una advertencia: no vayáis a creer que tratamos con estas líneas de defender a dicho señor secretario, no, porque no necesita nuestra defensa; lo que nos proponemos es poneros al corriente de algo de lo que aquí sucede, y evitar torcidas interpretaciones.

Os saludan vuestros compañeros: *Fernán Alvarez, Blas Rubio, Ignacio Escudero, Trinitario Rubio, Ernesto González, Eladio Cuenillas, Maximino Fernández.*

Cabrillanes, 9 de marzo de 1924.

LOS TRABAJOS TIPOGRÁFICOS
confeccionados en la

Imprenta y Librería Religiosa

Calle de la Zapatería, 1 y Rvillla, 2

LEÓN

se distinguen de todos
por su arte y gusto exquisitos

Los presupuestos provinciales y municipales

La «Gaceta» publica una Real orden, que dispone lo siguiente:

«Primero. Los presupuestos de las diputaciones provinciales y ayuntamientos, aprobados o prorrogados conforme a la Real orden de 22 de enero último, para el ejercicio económico de 1924-25, regirán solamente durante los meses de abril, mayo y junio próximos.

Segundo. Las Corporaciones que no hubiesen formado nuevo presupuesto para 1924-25 acomodarán su régimen económico, durante los meses de abril, mayo y junio, al que tengan en curso, que se entenderá prorrogado durante el expresado trimestre, en la forma establecida por la Real orden de 22 de enero último.

Tercero. En las Diputaciones provinciales procederán a redactar su presupuesto ordinario de 1924-25, en la forma y plazos que establece el artículo 120 de la ley Provincial vigente, pudiendo prorrogar el adaptado para el trimestre de abril, mayo y junio, con objeto de que rija desde 1 de julio de 1924 a 30 de junio de 1925.

Cuarto. Los Ayuntamientos formarán durante el trimestre de abril a junio sus presupuestos para el ejercicio económico de 1924-25, con sujeción a las disposiciones del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto fecha 8 de los corrientes.

Quinto. Se declara aplicable a los presupuestos de la Mancomunidad de Cataluña lo dispuesto anteriormente acerca de los presupuestos de las Diputaciones provinciales.

Escuela Normal de Maestros

DE LEÓN

CURSO DE 1923 A 1924

Matricula de ingreso y de enseñanza no oficial.

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 11 de abril de 1923 y Real orden de 11 de marzo de 1914, los aspirantes a ingreso en la carrera del Magisterio y los alumnos de la enseñanza no oficial que en el próximo mes de junio, hayan de examinarse en esta Normal, lo solicitarán del señor director en el mes de abril, presentando en la Secretaría de esta escuela los documentos siguientes: Instancia, cédula personal, certificación del acta de nacimiento legitimada por un notario, si el aspirante es natural de esta provincia o legalizada por dos notarios más, en caso contrario, y certificación facultativa que acredite que el interesado se ha vacunado o revacunado y no padece defecto físico ni enfermedad contagiosa.

Los interesados presentarán, si no lo han hecho en convocatorias anteriores, dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de su cédula personal, los cuales identificarán la persona y firma del aspirante.

No serán admitidos a examen de ingreso los menores de catorce años.

De conformidad con lo preceptuado por la Real orden de 12 de diciembre de 1921, a los alumnos que padezcan defecto físico y no hayan sido dispensados del mismo en la fecha en que soliciten la matrícula de ingreso, se les admitirá ésta, siempre que ellos mismos, si son mayores de edad, o su representante legal, en caso contrario, renuncien por escrito a servir en la enseñanza oficial, en caso de que se les denegare dicha dispensa.

Los Bachilleres necesitan acreditar haber la consignación para obtener el título correspondiente, si desean

acogerse a los beneficios que les conceden las disposiciones vigentes, ya en cuanto a la conmutación de asignaturas, ya en cuanto al pago de derechos de matrícula y examen.

La justificación de estudios hechos en otros centros de enseñanza y que no constan en esta Normal, se hará por medio de Certificaciones oficiales, que los interesados solicitarán en aquellos centros con la anticipación debida.

Al formalizar su matrícula, los alumnos abonarán los derechos que a continuación se expresan: Ingreso; 250 pesetas en papel de pagos al Estado y un sello móvil de 10 céntimos. Alumnos de enseñanza no oficial; 25 pesetas por derechos de matrícula de un curso o parte de él, 5 pesetas por derechos de examen, en papel de pagos al Estado, y tantos sellos móviles de 10 céntimos como asignaturas comprenda su matrícula, más dos.

Los que posean el título de Bachiller o acrediten haber hecho la consignación para el mismo, abonarán los derechos de matrícula y examen, correspondientes a un solo curso, para tener derecho a examen de las asignaturas que no les sean conmutables para la carrera del Magisterio.

El secretario, *Eduardo López Menchero.*

León, 15 de marzo de 1924.

OFICIAL

(Continuación)

Vacante de la señora Vega, número 757: a 5.000 pesetas, señora Abad, número 1.041; resultas: a 4.000, señora Riguera, número 1.775; a 3.500 señora Pueyo, número 3.035; a 3.000 señora Sánchez Vicent, núm. 5.308.

Vacante de la señora Crespo, número 1.275: a 4.000 pesetas, señora Bosque, número 1.776; resultas: a 3.500, señora Rodríguez Iglesias, número 3.036; a 3.000, señora Cordón, número 5.309.

Vacante de la señora Orés, número 1.516: a 4.000 pesetas, señora Cosidó, número 1.777; resultas: a 3.500, señora Dolores Crespo, núm. 3.037; a 3.000, señora Balaguer, núm. 5.310.

Vacante de la señora Guirol, número 1.483: a 4.000 pesetas, señora Balsa, núm. 1.778; resultas: a 3.500, señora Trillo, número 3.038; a 3.000, señora Segura, número 5.311.

Vacante de la señora Gómez, número 1.368: a 4.000 pesetas, señora Raz, número 1.779; resultas: a 3.500, señora Gámez, núm. 3.039; a 3.000, señora Guimerá, número 5.312.

Vacante de la señora Aparicio número 4.755: a 3.000 pesetas, señora Dondérez, número 5.313.

5-10-923.—Vacante de la señora Díaz, número 1.421: a 4.000 pesetas, señora Muñoz, número 1.780; resultas: a 3.500, señora Sánchez, número 3.040; a 3.000, señora Matallana, número 5.314.

6-10-923.—Vacante de la señora Camijós, número 710: a 5.000 pesetas, señora Alonso, número 1.042; resultas: a 4.000, señora Soler, número 1.781; a 3.500, señora Hervella, número 3.041; a 3.000, señora Pozas, número 5.315.

7-10-923.—Vacante de la señora Manero, número 773: a 5.000 pesetas, señora Casamajó, número 1.043; resultas: a 4.000, señora Valcárcel, número 1.782; a 3.500, señora Cejo, número 3.042; a 3.000, señora García Díaz, número 5.316.

8-10-923.—Vacante de la señora Tudela, número 1.926: a 3.500 pesetas, señora Combé, número 3.043; resultas: a 3.000, señora Arcos, número 5.317.

11-10-923.—Vacante de la señora Lacomba, número 474: a 6.000 pesetas, señora Díaz Rodríguez, número 518; resultas: a 5.000, señora Frieiro, número 1.044; a 4.000, señora Truño, número 1.783; a 3.500, señora Díaz Lozano; número 3.044; a 3.000, señora Falcón, número 5.318.

Vacante de la maestra substituida de Villarejo de Orbigo (León), señora García: a 3.000 pesetas, señora De la Torre, número 5.319.

12-10-923.—Vacante de la señora Gómez, núm. 1.613; a 4.000 pesetas, señora Herrera, núm. 1.784; resultas: a 3.500, señora Rodríguez Toral, número 3.045; a 3.000, señora Rúa, núm. 5.320.

13-10-923.—Vacante de la señora Campo, núm. 141: a 7.000 pesetas, señora Berenguer, núm. 227; resultas: a 6.000, señora Ucelay, núm. 519; a 5.000, señora Jiménez Aguilera, núm. 1.045; a 4.000, señora García, núm. 1.785; a 3.500, señora Richart, núm. 3.046; a 3.000, señora Llanz, núm. 5.321.

Vacante de la señora Cajo, número, 4.301; a 3.000 pesetas, señora Rodríguez Fernández, núm. 5.322.

14-10-923.—Vacante de la señora Caba, núm. 322; a 6.000 pesetas, señora Mateo, núm. 520; resultas: a 5.000, señora Serena, núm. 1.046; a 4.000, señora Torre, núm. 1.786; a 3.500, señora Avella, núm. 3.407; a 3.000, señora González López, número, 5.323.

Vacante de la señora González, núm. 1.050; a 4.000 pesetas, señora Rey, núm. 1.787; resultas: a 3.500, señora Marcos, núm. 348; a 3.000, señora Rodríguez López, núm. 5.324.

15-10-923.—Vacante de la señora Fernández, núm. 1.501; a 4.000 pesetas, señora Fiol, núm. 1.788; resultas: a 3.500, señora Escobar, núm. 3.049; a 3.000, señora Besteiro, núm. 5.325.

18-10-923.—Vacante de la señora Sánchez, núm. 109: a 7.000 pesetas, señora Blanco, 228; resultas: a 6.000, señora García Medrano, núm. 521; a 5.000, señora Pereira, núm. 1.047; a 4.000, señora Huesa, núm. 1.789; a 3.500, señora Pérez Rodríguez, número 3.050, hasta la fecha de su cese por jubilación; a 3.000, señora Rodríguez Montero, núm. 5.327.

Vacante de la señora Carratalá, núm. 1.605: a 4.000 pesetas, señora Farled, núm. 1.709; resultas: a 3.500, señora Barrueco, núm. 3.051; a 3.000, señora Osende, núm. 5.328.

Vacante de la señora Carbajoa, núm. 4.199; a 3.000 pesetas, Gallar núm. 5.329.

19-10-923.—Vacante de la señora de la señora Gorostiza, núm. 2.029: 3.500 pesetas, señora Andrade, número 3.052; resultas: a 3.000, señora González Lorenzo, núm. 5.330.

Vacante de la señora Molina, número 1.884: a 3.500 pesetas, señora González Neyra, núm. 3.053; resultas: a 3.000, señora Rey, núm. 5.331.

20-10-923.—Vacante de la señora García, núm. 280: a 6.000 pesetas, señora Rodríguez Ortiz, núm. 522; resultas: a 5.000, señora Martín, número 1.048; a 4.000, señora Díaz Fernández, núm. 1.791; a 3.500, señora Gavilá, núm. 3.055; a 3.000, señora Urgel, núm. 5.332.

22-10-923.—Vacante de la señora Vera, núm. 1.914: a 3.500 pesetas, señora Flores, núm. 3.056; resultas: a 3.000, señora Moliner, núm. 5.333.

24-10-923.—Vacante de la señora Martín Gascón, núm. 199: a 7.000 pesetas, señora Acosta, núm. 229; resultas: a 6.000, señora González Arriá, núm. 523; a 5.000, señora Sabater, núm. 1.049; a 4.000, señora Martín, núm. 1.792; a 3.500, señora González García, núm. 3.057; a 3.000, señora Cabré, núm. 5.334.

26-10-923.—Vacante de la señora Calvo, núm. 601: a 5.000 pesetas, señora Oliván, núm. 1.051; resultas: a 4.000, señora Estruch, núm. 1.793; a 3.500, señora Fonseca, núm. 3.058; a 3.000, señora Aviol, núm. 5.335.

29-10-923.—Vacante de la señora Campos, núm. 1.526: a 4.000 pesetas, señora Soto, núm. 1.794; resultas: a 3.500, señora Hernando, núm. 3.059; a 3.000, señora González Ossó, número 5.336.

Vacante de la señora Ramos, número 5.034: a 3.000 pesetas, señora Portas, núm. 5.337.

1-11-923.—Vacante de la señora Castro, núm. 181: a 7.000 pesetas, señora Rodríguez Olmeda, núm. 230; resultas: a 6.000, señora Aragónés, núm. 525; a 5.000, señora Martínez García, núm. 1.053; a 4.000, señora Gordech, núm. 1.795; a 3.500, señora Retortillo, núm. 3.060; a 3.000, señora Gnri, núm. 5.338.

Vacante de la señora Ecurra, número 267: a 6.000 pesetas, señora Castañón, núm. 526; resultas: a 5.000, señora Blanco, núm. 1.054; a 4.000, señora Bassas, núm. 1.797; a 3.500, señora Puerto, núm. 3.061; a 3.000, señora Fernández Puig, núm. 5.340.

Vacante de la señora Santebesí, núm. 1.566: a 4.000 pesetas, señora Amerle, núm. 1.798; resultas: a 3.500, señora García-Martín, núm. 3.062; a 3.000, señora Pons, núm. 5.341.

Vacante de la señora Inclán, número 1.210: a 4.000 pesetas, señora Manso, núm. 1.799; resultas: a 3.500, señora Del Río, núm. 3.063; a 3.000, señora Tabarés, núm. 5.342.

Vacante de la señora Izquierdo, núm. 1.196: a 4.000 pesetas, Gómez Matéu, núm. 1.800; resultas: a 3.500, señora Ramos, núm. 3.064; a 3.000, señora Montardit, núm. 5.343.

Vacante de la señora Pulgar, número 1.577: a 4.000 pesetas, señora Berge, núm. 1.801; resultas: a 3.500, señora Sánchez Gómez, núm. 3.065; a 3.000, señora Agustí, núm. 5.344.

Vacante de la señora Soriano, número 1.290: a 4.000 pesetas, señora Tuñón, núm. 1.802; resultas: a 3.500, señora González Trujillano, número 3.066; a 3.000, señora Moret, número 5.345.

Vacante de la señora García Asensio, núm. 1.268: a 4.000 pesetas, señora Cortés, núm. 1.803; resultas: a 3.500, señora Valagué, núm. 3.067; a 3.000, señora López Romero, número 5.346.

Vacante de la señora Tocoroné, núm. 1.535: a 4.000 pesetas, señora Rodríguez Iglesias, núm. 1.804; resultas: a 3.500, señora Orduña, número 3.068; a 3.000, señora Alvarez Bandedós, núm. 5.347.

Vacante de la señora Martínez, núm. 3.590: a 3.000 pesetas, señora Hervás, núm. 5.348.

Vacante de la señora Mayola, número 4.154: a 3.000 pesetas, señora Font, núm. 5.349.

4-11-823.—Vacante de la señora Moncanut, núm. 1.022: a 5.000 pesetas, señora Carrasco, núm. 1.055; resultas: a 4.000, señora Rodríguez Barba, núm. 1.805; a 3.500, señora Nieto, núm. 3.069; a 3.000, señora Fernández Argüelles, núm. 5.350.

5-11-923.—Vacante de la señora Cabrera, núm. 828: a 5.000 pesetas, señora García Gutiérrez, núm. 1.056; resultas: a 4.000, señora Ceño, número 1.806; a 3.500, señora Sensat núm. 3.070; a 3.000, señora González Tábara, núm. 5.351.

6-11-924.—Vacante de la señora Alcodisi, núm. 1.550; a 4.000 pesetas, señora Vidal núm. 1.808; resultas: a 3.500, señora Echarte, núm. 3.071; a 3.000, señora Audet, núm. 5.352.

8-11-923.—Vacante de la señora Mira, núm. 888; a 5.000 pesetas, se-

ñora Ferreira, núm. 1.057; resultas: a 4.000, señora Ferrero, núm. 1.809 a 3.500, señora Mora, núm. 3.072; a 3.000, señora Vicente, núm. 5.353.

Vacante de la señora Segura, número 1.538; a 4.000 pesetas, señora Cervera, núm. 1.810; resultas: a 3.500 señora Ortiz, núm. 3.073; a 3.000, señora Roig, núm. 5.404.

Vacante de la señora Igual, número 3.480; a 3.000 pesetas, señora Miguella, núm. 5.355.

9-11-923.—Vacante de la señora Pérez, núm. 3.050; a 3.500 pesetas, señora González Tangis, núm. 3.074 resultas: a 3.000, señora Ledo, número 4.356.

10-11-923.—Vacante de la señora Escuder, núm. 4.915; a 3.000 pesetas señora Florit, núm. 5.357.

12-11-923.—Vacante de la señora Chaves, núm. 1.389; a 4.000 pesetas, señora Rodríguez Campóm, número 1.811; resultas: a 3.500, señora Salvio, núm. 3.075; a 3.000, señora Deas, núm. 5.358.

14-11-923.—Vacante de la señora Molina, núm. 1.184; a 4.000 pesetas, señora Pulido, núm. 1.812; resultas: a 3.500, señora Batlle, núm. 3.076; a 3.000, señora Ariza, núm. 5.359.

15-11-923.—Vacante de la señora Casas, núm. 1.507; a 4.000 pesetas, señora Moralea, núm. 1.813; resultas a 3.500, señora Escarpanté, número 3.077; a 3.000, señora Cardona, número 5.360.

16-11-923.—Vacante de la señora Arbeloa, núm. 2.876; a 3.500 pesetas señora Grau, núm. 3.078; resultas: a 3.000, señora Velles, núm. 5.361.

18-11-923.—Vacante de la señora Palacios, núm. 801; a 5.000 pesetas señora Luque, núm. 1.058; resultas; a 4.000 señora Núñez, núm. 1.815; a 3.500, señora Cabré, núm. 3.079; a 3.000, señora Alcobarro, núm. 5.362.

19-11-923.—Vacante de la señora Ballesteros, núm. 2.969; a 3.500 pesetas, señora Vidal núm. 3.080; resultas: a 3.000, señora Mesas, número 5.363.

21-11-923.—Vacante de la señora Cuervo núm. 25; a 8.000 pesetas, señora Díez, 79; resultas; a 7.000, señora Colado, núm. 231; a 6.000, señora Prieto, núm. 527; a 5.000, señora Fernández Millán, núm. 1.059; a 4.000, señora Mateu, núm. 1.816; a 3.500, señora Gelaber, núm. 3.081; a 3.000, señora Más, núm. 5.364.

21-11-923.—Vacante de la señora Marchal, núm. 1.185; a 4.000 pesetas señora Román, núm. 1.817; resultas; a 3.500, señora Jauma, núm. 3.082; a 3.000, señora Sala, núm. 5.365.

Vacante de la señora Carrasco, núm. 1.709; a 4.000 pesetas, señora Crespo, núm. 1.818; resultas; a 3.500 señora Fabra, núm. 3.083; a 3.000, señora Barnet, núm. 5.366.

23-11-923.—Vacante de la señora Martínez, núm. 792; a 5.000 pesetas, señora Retortillo, núm. 1.060; resultas; a 4.000, señora Varela, número 1.819; a 3.500, señora Hidalgo, número 3.084; a 3.000, señora Montes, núm. 5.367.

1-12-923.—Vacante de la señora Gaspar, núm. 759; a 5.000 pesetas, señora Gómez Marchena, núm. 1.061 resultas; a 4.000; señora Uriarte, número 1.720; a 3.500, señora Panodero, núm. 3.085; a 3.000, señora Llana, núm. 5.369.

6-12-923.—Vacante de la señora Tomás Corbera, núm. 3.467; a 3.000 pesetas, señora Ruisiñol, núm. 5.370

9-12-923.—Vacante de la señora Martín, núm. 130; a 7.000 pesetas, señora Baldó, núm. 232; resultas; a 6.000, señora Manzanedo, núm. 528, a 5.000, señora Novoa, núm. 1.061; a 4.000, señora Puchades, número 1.821; a 3.500, señora Copperi, número 3.086; a 3.000, señora Valls, núm. 5.371.

Vacante de la señora Vizcaino, núm. 1.436; a 4.000 pesetas, señora Porto, núm. 1.822 resultas. a 3.500 señora Riera, núm. 3.087, a 3.000 señora Vila, núm. 5.372.

8-12-923.—Vacante de la señora Díaz, núm. 747 a 5.000 pesetas, señora Ubeda, núm. 1.063; resultas: a 4.000, señora Saldaña, núm. 1.823 a 3.500, señora Cao, núm. 3.088; a 3.000, señora Turmo, núm. 5.373.

15-12-923.—Vacante de la señora Martínez, núm. 102; a 7.000 pesetas señora Martínez Dueso, núm. 233; resultas: a 6.000, señora Martínez Precioso núm. 529; a 5.000, señora De la Cruz, núm. 1.064; a 4.000, señora Muelledes, núm. 1.824; a 3.500 señora Santos, núm. 3.089; a 3.000 señora Miguel, núm. 5.374.

19-12-923.—Vacante de la señora Ferrer núm. 1.868; a 3.500 pesetas señora Recio, núm. 3.090; resultas; a 3.000, señora Romero, núm. 5.375.

20-12-923.—Vacante de la señora Corominas, núm. 1872; a 3.500 pesetas, señora Ordi, núm. 3.091; resultas: a 3.000, señora Romero, número 5.376.

21-12-923.—Vacante de la señora Pérez Sáiz, núm. 1.224; a 4.000 pesetas, señora Eslava, núm. 1.825; resultas: a 3.500, señora Lanuza, número 3.092; a 3.000, señora Del Río, núm. 5.377.

22-12-923.—Vacante de la señora Oliva, núm. 1.484; a 4.000 pesetas, señora Sanchis, núm. 1.826; resultas a 3.500, señora Guerra, núm. 3.093; a 3.000, señora Caldás, núm. 5.378.

29-12-923.—Vacante de la señora Tourret, núm. 842; a 5.000 pesetas, señora González Magro, núm. 1.065; resultas: a 4.000, señora Revuelta, núm. 1.827; a 3.500, señora Grau, núm. 3.094; a 3.000, señora Carbonell, núm. 5.379.

1-1-924.—Vacante de la señora Pinto González, núm. 104; a 7.000 pesetas, señora Grasa, núm. 234; resultas: a 6.000, señora Llop, número 530; a 5.000, señora Domingo, número 1.066; a 4.000, señora Moro, núm. 1.828; a 3.500, señora González Vassallo núm. 3.096; a 3.000, señora Lamana, núm. 5.380.

Vacante de la señora Delgado, número 732; a 5.000 pesetas, señora Bergés, núm. 1.067; resultas; a 4.000 señora Pla, núm. 1.829; a 3.500, señora Rubio, núm. 3.097; a 3.000, señora Villalonga, núm. 5.381.

Vacante de la señora Porras, número 874; a 5.000 pesetas, señora Pérez Díaz, núm. 1.068; resultas; a 4.000, señora Cuevas, núm. 1.830; a 3.500, señora Pedrero, núm. 3.098; a 3.000, señora Ferrer, núm. 5.382.

Vacante de la señora Sánchez Martínez, núm. 1.156; a 4.000 pesetas, señora López Ruiz, núm. 1.031; resultas; a 3.500, señora Alvarez Martínez, núm. 3.099; a 3.000, señora Valls, núm. 5.383.

(Continuará).

Asociación de maestros del partido de León

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta directiva de esta fecha, se convoca a todos los maestros asociados a junta general ordinaria que se celebrará en León en el domicilio social el día 30 de los corrientes, a las diez en punto de la mañana. El orden de asuntos a tratar, será el expuesto en el extracto de sesión celebrada en el día de hoy y publicado en este mismo número. Se ruega la asistencia por la importancia de los asuntos a tratar.

V.º B.º—El presidente, *Emilio Ronda*. El secretario, *Manuel Soto*. León, 19 de marzo de 1924.

* * *

Acuerdos tomados en la Junta directiva del 19 del corriente:

1.º Citar a junta general ordinaria para el 30 del actual, con el siguiente orden del día:

- a) Estado de cuentas.
- b) Aumento gradual de sueldo.
- c) Liga de defensa del Magisterio.
- d) Creación de dos grados en la graduada de la Normal de Maestros.
- e) Constitución de las Juntas locales con arreglo al Estatuto.
- f) Casa habitación del maestro.
- g) Sesiones y acuerdos de la Nacional.
- h) Asuntos que propongan los maestros asistentes.

2.º Participar al Directorio la fecha y orden de la sesión.

V.º B.º—El presidente, *Emilio Ronda*. El secretario, *Manuel Soto*. León, 19 de marzo de 1924.

NOTICIAS

Según ha manifestado a los periodistas el presidente del Directorio, se reformará radicalmente la enseñanza primaria y la segunda, y no se tocará a la universitaria.

Se admite la renuncia del cargo con pérdida de todos los derechos adquiridos a D. Angel Ezcurra, maestro de Oblanca.

La Inspección delegó en los maestros de San Félix y de Calzada para que informen sobre las condiciones del local ofrecido para escuela en Felechares.

También delegó en los maestros de Encinedo y Forná para que informen sobre el local escuela de La Baña, que ofrece peligro de hundimiento.

Ha sido clausurada la escuela de niños que dirige en Bembibre don Felipe García, y la de niñas de Cimanes de la Vega.

Al alcalde de Villazanzo se le ordena que con toda urgencia se hagan obras en el edificio escuela de Villadiego que amenaza ruina.

Por la Inspección se pide al señor Gobernador civil, que ordene al Ayuntamiento de Folgoso que dé comienzo a las obras de nuevos locales escuelas, ya que dispone de medios.

Para unir a su instancia de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 29-4-1918, se reclamó a D. Felipe Sánchez, maestro de Ponferrada, la hoja de servicios.

A la Junta de pasivos, se cursó expediente de mesadas, incoado por los hijos de D. Benjamín Martínez Díez, maestro que fué de la escuela nacional de Corbón del Sil.

A la Sección de Zamora se enviaron expedientes personales de don Agustín Esteban, D. Manuel González, D. Heliodoro Martínez, D. Antonio Freile, D. Miguel Prieto, D. Juan M. Franco, D. Salomón Bollo, don Agustín Cano y D. Domingo García.

Fué devuelto a D. Felipe García, maestro de una de las escuelas de Bembibre, expediente de licencia por enfermo, a fin de que llene varios trámites reglamentarios.

Por reingreso han sido nombrados los siguientes maestros:

D.ª María C. Vega, para Castrillo de los Polvazares; D.ª Amelia Labora, para Val de San Lorenzo; doña Josefa Mendaña, para Turcia; don David Gago, para Fuentes de Carbajal.

Quedan en expectación de destino D.ª Eloina Ramos y D. Honorino Sarmiento.

A la Dirección general se cursó expediente de licencia de D.ª Juliana de Abajo, maestra de la escuela de Santovenia de la Valdoncina.

La Superioridad desestimó la instancia de D. Julián Alonso, maestro que fué de Fresno de la Valduerna, que solicitaba la excedencia, por haberle sido anteriormente admitida la renuncia con pérdida de todos los derechos adquiridos.

A informe de la Inspección se envió expediente de doña Teresa Ortega, maestra de Riosequillo, solicitando licencia por enfermedad.

Con los haberes del corriente mes se pagará el material del 4.º trimestre, cuyo libramiento se ha recibido ya en la Delegación de Hacienda.

En virtud de oficio del señor Inspector de la zona de Astorga, la Dirección general declara comprendido en el artículo 158 del Estatuto a don Francisco Franco, maestro de la escuela de Cogorderos, quedando suspendido de empleo y sueldo.

Por la Inspección ha sido clausurada la escuela nacional de niñas de Cimanes de la Vega.

Al Ministerio se cursaron instancias de D.ª Teresa Ortega y D.ª María Alvarez, maestras respectivamente de Riosequillo y Cabrera, solicitando licencia de conformidad al artículo 130 del Estatuto.

Parece que el Magisterio, en su inmensa mayoría, se manifiesta contrario a la implantación de las oposiciones restringidas.

No sólo la A. Nacional, sino que también la U. de F. N. en la propuesta de reformas de la enseñanza, presentada al Directorio y algunas Asociaciones de partido han expuesto su criterio disconforme con este original procedimiento de escalar las alturas del escalafón. Todos ellos opinan que el mérito en el trabajo debe tener una recompensa, pero ésta ha de basarse en la labor que cada cual realice en la escuela, sin que de ello puedan resultar perjudicados los derechos de los demás maestros.

El Directorio militar ha comenzado a estudiar un plan de reformas de la primera enseñanza.

La Comisión Central, en sesión de 10 de marzo de 1924, acordó conceder diez y siete socorros pedidos con derecho, que han sido devengados por los socios fallecidos, y solicitar se satisfaga, por suceder nuevamente el caso que determina el acuerdo vigente de la Junta general de asociados de 20 de abril de 1916, además de la cuota que señala el artículo 29 para los inscriptos en la Sección, esto es, la de 1'50 pesetas, otra extraordinaria de una peseta para nutrir el fondo de reserva, o sean en total la cuota extraordinaria de dos pesetas cincuenta céntimos.

El día 15 fueron enviadas a la Ordenación de Pagos las nóminas del mes actual de todos los partidos de la provincia, a excepción del de La Bañeza, que fueron presentadas el 17 y devueltas por la Sección para subsanar errores.

La señora inspectora ha concedido un expreso voto de gracias a la maestra de Villamoros D.ª Juliana González, como resultado de la visita girada a la escuela de su cargo.

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de León ha dirigido una hermosa circular a sus diocesanos, exhortándolos a concurrir a las santas misiones que han de celebrarse en León del 22 al 30 del actual.

A la Junta de pasivos se cursó expediente de clasificación, incoado por D.ª María Pilar Alvarez, maestra de la escuela de Gestoso, y de doña María Teijón, solicitando el abono de haberes devengados y no percibidos por su esposo D. Gaspar Bello.

Correspondencia administrativa

Campo.—J. R.—Se le remitirán a fin de mes.

Aviados.—E. O.—Se remitió el material de aduitos con los haberes de febrero.

Truchas.—P. G.—Es asunto sobre el que se ha escrito ya demasiado. Hevia (Oviedo).—U. P. R.—Recibí giro.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla. 2

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEON

ROGELIO LOPEZ

BANQUERO

PONFERRADA Casa fundada en 1883 CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON

Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES 2% a la vista.—3% a tres meses.—3 1/2% a seis meses.—4% imposiciones anuales.

CAJA DE AHORROS

3 1/2% imposiciones ordinarias a la vista.—3,75% imposiciones semestrales.—4% imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admito imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y Cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

	Pesetas
I.—RELIGION	
Historia Sagrada, primer grado	1
» » segundo »	2'50
II.—LENGUA CASTELLANA	
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2
Los mismos montados en cartón.	7
Catón Moderno	1
Lecturas Graduadas, libro primero	2
» » » segundo	3
» » » tercero	3'50
» » » cuarto	4
Gramática Castellana, primer grado	1'50
» » » segundo »	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Gramática Castellana, tercer grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

	Pesetas
III.—GEOGRAFIA E HISTORIA	
Atlas-Geografía, primer grado	3
» » segundo »	4
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Atlas-Geografía, tercer grado	6
» » cuarto »	8
» » cuarto » parte general sola	6
Historia de España, primer grado	1
» » segundo grado	2
IV.—LENGUAS	
Lengua Francesa, primer grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
Lengua Francesa, segundo grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
My first English Book	3'50
My second English Book	7
V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO	
Aritmética práctica, primer grado	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior	4

	Pesetas
Aritmética, segundo grado	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Aritmética, tercer grado (Comercial).	6
Libro del Maestro de la obra anterior	14
Geometría práctica, primer grado	1
Libro del Maestro de la obra anterior	2
Geometría y Agrimensura, 2.º grado.	3
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, primer grado	2
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, segundo grado.	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
VI.—VARIOS	
Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Elementos de Física	6
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Elementos de Química	6
Nociones de Derecho práctico Español	4'50
Perspectiva (Tratado práctico de)	11
Cosmografía.	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo
 Veá usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -
 En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA
 = DE =
I. SACRISTAN
 Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.
 Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.
 Reina Victoria, 3, pral. -- LEON